

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0222-2023

Arequipa, 30 de mayo de 2023.

Visto el Oficio N° 0416-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación de Costos del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - CEPRUNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. (...) 8.5 **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto de la UNSA: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...)"

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establece como fin de la Universidad "5.3. *Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*".

Que, de otro lado, el Artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a las funciones de la Universidad, señala que una de ellas es: "6.8. *Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)*".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2023 de fecha 01 de setiembre de 2022, se resolvió: "1. **Aprobar los Costos de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, actualizados mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0527-2020 y N° 0373-2022 del 09 de noviembre de 2020 y del 22 de julio de 2022 respectivamente (...). 2. **DEJAR sin efecto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0527-2020 del 09 de noviembre de 2020 y N° 0373-2022 del 22 de julio de 2022 (...)**".

Que, no obstante, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico en atención al Oficio N° 374-2023-CEPRUNSA-DA-VR.AC-UNSA del Centro de



Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicitó la aprobación de los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNSA en la modalidad virtual y presencial, por parte de Consejo Universitario, a fin de evitar confusión entre los postulantes, público en general y diferentes organismos.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023**, acordó: **1)** Aprobar los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – CEPRUNSA, en la modalidad virtual y presencial; **2)** Actualizar la Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2022 del 01 de setiembre de 2022; incorporando la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, dentro de los Costos de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, considerando que en la presente sesión se acordó aprobar la implementación de la Evaluación del Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos, a partir del Proceso de Admisión 2024; y, **3)** Encargar a la Unidad de Modernización, la incorporación de los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario – CEPRUNSA, y los Costos de los Procesos de Admisión (en lo que se refiere a la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA (TUPA-UNSA), de corresponder y conforme a Ley.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR** los **Costos del Centro de Estudios Preuniversitario** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – **CEPRUNSA**, en la **modalidad virtual y presencial**, según el siguiente detalle:

**MODALIDAD VIRTUAL**

<b>MODALIDAD VIRTUAL</b>			
<b>EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO</b>			
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>COSTO DE POSTULACIÓN</b>	<b>COSTO DE PENSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
I.E NACIONAL	S/. 126.00	S/.600.00	S/.726.00
I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL)	S/. 176.00	S/.750.00	S/. 926.00
I.E. PARTICULAR	S/. 276.00	S/. 900.00	S/.1176.00

<b>MODALIDAD VIRTUAL</b>			
<b>EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO</b>			
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>COSTO DE POSTULACIÓN</b>	<b>COSTO DE PENSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
I.E NACIONAL	S/. 126.00	S/.200.00	S/.326.00
I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL)	S/. 176.00	S/.200.00	S/. 376.00
I.E. PARTICULAR	S/. 276.00	S/. 200.00	S/.476.00



**MODALIDAD PRESENCIAL**

MODALIDAD PRESENCIAL			
EXAMEN CEPRUNSA ORDINARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COSTO DE POSTULACIÓN	COSTO DE PENSIÓN	TOTAL
I.E NACIONAL	S/. 126.00	S/.900.00	S/.1026.00
I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL –I.E PARAESTATAL)	S/. 176.00	S/.1125.00	S/. 1301.00
I.E. PARTICULAR	S/. 276.00	S/. 1350.00	S/.1626.00

MODALIDAD PRESENCIAL			
EXAMEN CEPRUNSA EXTRAORDINARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COSTO DE POSTULACIÓN	COSTO DE PENSIÓN	TOTAL
I.E NACIONAL	S/. 126.00	S/.300.00	S/.426.00
I.E COLEGIOS POR CONVENIO (I.E. PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL)	S/. 176.00	S/.300.00	S/. 476.00
I.E. PARTICULAR	S/. 276.00	S/. 300.00	S/.576.00

2. **ACTUALIZAR** la **Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2022** del 01 de setiembre de 2022, incorporando la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, dentro de los Costos de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, considerando que en la presente sesión se acordó aprobar la implementación de la Evaluación del Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos, a partir del Proceso de Admisión 2024; conforme al siguiente detalle:

PROCESO ORDINARIO	
Según Institución Educativa de Procedencia	COSTO
I.E. Nacional	S/ 126.00
I.E. Colegios por Convenio (I.E Parroquial –I.E Paraestatal)	S/ 176.00
I.E. Particular	S/ 276.00
EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL	
ARQUITECTURA, ARTES (todas sus especialidades), ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN (todas sus especialidades), PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (todas sus especialidades), DERECHO, ECONOMÍA E ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	S/ 50.00



PROCESO EXTRAORDINARIO			
MODALIDAD	I.E. Nacional	I.E. Colegios por Convenio (I.E Parroquial – I.E Paraestatal )	I.E. Particular
Primer y Segundo Puesto	S/ 126.00	S/ 176.00	S/ 276.00
Colegio de Alto Rendimiento			
Bachillerato Internacional			
Deportistas Calificados y Calificados de Alto nivel competitivo			
Personas con discapacidad			
Víctimas del Terrorismo			
Convenio Andrés Bello			

Titulados o graduados, oficiales de la FF.AA. y PNP	S/ 626.00
Traslados Internos	S/ 251.00
<b>EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL</b>	
ARQUITECTURA, ARTES (todas sus especialidades), ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN (todas sus especialidades), PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (todas sus especialidades), DERECHO, ECONOMÍA E ING. DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	S/ 50.00
Traslados Externos	S/ 526.00

- El pago por concepto de **CAMBIO DE CARRERA**, corresponde a **S/ 50.00**

**3. ENCARGAR** a la **Unidad de Modernización**, la incorporación de los Costos del Centro de Estudios Preuniversitario – CEPRUNSA, y los Costos de los Procesos de Admisión (en lo que se refiere a la Evaluación de Perfil Vocacional para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA (TUPA-UNSA), de corresponder y conforme a Ley.

**4. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines




**ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC, VR.INV., Facultades, DA (antes DUA), CEPRUNSA, DIGA, OPPI (antes OUIPL), UT (antes SDF y SDF-OT), UM (antes ODO), Caja Ingresos, OTI (antes OUIS), OCEII (antes OUII) y ARCHIVO.  
Exp. 1022268-2023  
/hmc